

Jornada 7.<sup>a</sup> (Selecciones y 2.<sup>a</sup> División)

13 de octubre de 2002

1. España-Irlanda Norte.
2. Ucrania-Grecia.
3. Italia-Yugoslavia.
4. Francia-Eslovenia.
5. Leganés-Las Palmas.
6. Albacete-Spórting Gijón.
7. Ejido-Xerez.
8. Salamanca-Elche.
9. Córdoba-Numancia.
10. Levante-Badajoz.
11. R. Murcia-Terrassa.
12. Tenerife-Éibar.
13. Rácing Ferrol-Almería.
14. R. Oviedo-Getafe.
- P15. Compostela-R. Zaragoza.

## Reservas:

1. Suecia-Hungría.
2. Rumania-Noruega.
3. Dinamarca-Luxemburgo.

Jornada 8.<sup>a</sup>

20 de octubre de 2002

1. R. Celta-Rayó Vallecana.
2. At. Madrid-Valencia.
3. Ath. Bilbao-Málaga.
4. Espanyol-Rec. Huelva.
5. R. Betis-R. Mallorca.
6. At. Osasuna-Sevilla.
7. R. Valladolid-Barcelona.
8. Alavés-R. Sociedad.
9. Rácing Santander-R. Madrid.
10. Villarreal-Dptvo. Coruña.
11. Leganés-Albacete.
12. Xerez-Salamanca.
13. Badajoz-R. Murcia.
14. R. Zaragoza-R. Oviedo.
- P15. Terrassa-Tenerife.

## Reservas:

1. Spórting Gijón-Ejido.
2. Numancia-Levante.
3. Almería-Compostela.

Madrid, 1 de agosto de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

**16182** RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 10 de agosto de 2002.

## SORTEO DE LOTERÍA NACIONAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de agosto de 2002, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 10 series, de 100.000 billetes cada una, al precio de 60 euros el billete, divididos en décimos de 6 euros, distribuyéndose 3.906.000 euros en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	2.940.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 600.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	600.000
1 de 120.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	120.000

	Euros
40 de 1.500 euros (cuatro extracciones de cuatro cifras).	60.000
1.500 de 300 euros (quince extracciones de tres cifras) ...	450.000
3.000 de 120 euros (tres extracciones de dos cifras) .....	360.000
2 aproximaciones de 12.000 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	24.000
2 aproximaciones de 7.080 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	14.160
99 premios de 600 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	59.400
99 premios de 600 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	59.400
99 premios de 600 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	59.400
999 premios de 300 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	299.700
9.999 reintegros de 60 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	599.940
10.000 reintegros de 60 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	600.000
10.000 reintegros de 60 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros, que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo, mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se derivan agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### *Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma, se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada, ordenada por terminaciones.

#### *Pago de premios*

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional, a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 3 de agosto de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**16183** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para declaración de bien de interés cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Arcos de San Antonio, en Aranjuez (Madrid).*

Por la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico se emite propuesta de incoación de expediente para la declaración como bien de interés cultural, al amparo del artículo 10 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Considerando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es competente para su declaración por formar parte dicho bien del Patrimonio Nacional, de conformidad con lo que al efecto establece el artículo 6.b) de la Ley citada, y dado que en él pueden concurrir los requisitos legales exigidos en su artículo 9 para su declaración,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, ha resuelto tener por incoado expediente de declaración de bien de interés

cultural con categoría de Monumento de la Iglesia y Arcos de San Antonio, en Aranjuez (Madrid).

Asimismo, se dispone la apertura de un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, 1, de Madrid.

Asimismo, se dará el oportuno trámite de audiencia al Ayuntamiento de Aranjuez, a Patrimonio Nacional y a la Comunidad de Madrid, también se notificará al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, la descripción del bien y la delimitación de la zona afectada, cuyo plano obra en el expediente, se publican como anexo a la presente Resolución.

La presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, determina, en relación con el bien afectado, la aplicación del régimen de protección previsto para los bienes de interés cultural en el artículo 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Madrid, 22 de julio de 2002.—El Director general, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Iglesia y Arcos de San Antonio, en Aranjuez

##### *Descripción*

Fernando VI mandó construir una capilla dedicada a San Antonio de Padua en el costado sur de la plaza principal que da a la entrada al Real Sitio, que sustituyera al oratorio de tiempos de Felipe IV. Esta capilla serviría para el pueblo y la monarquía. Se comenzó a construir en 1752 y su autor fue Santiago Bonavía.

Carlos III mandó ampliar la capilla, incorporándose una gran pieza cuadrada, con cubierta a dos aguas, que había detrás al espacio de culto, destinada en la actualidad para presbiterio y zona pública de culto de los feligreses. Inmediato a la capilla, en ambos lados del cuerpo longitudinal, se mandaron construir celdas con refectorio, habiéndose demolido las cubiertas y forjados intermedios recientemente por su estado de ruina. Se dedicaban a alojar las dependencias de la casa parroquial. Sólo se mantienen en pie los cerramientos de fachada con la disposición de los huecos y geometría de cornisa. Como referentes para su posible construcción existen planos de alzado de las edificaciones demolidas.

La iglesia dedicada a San Antonio, de concepción barroca, está formada por una planta central, de geometría circular, abrazada exteriormente por una galería porticada de cinco arcos de medio punto, decorados con pilastras toscanas y graderío, como fachada de remate orientada al sur de la plaza del mismo nombre. El cuerpo de la iglesia está estructurado, a su vez, en altura por dos niveles de balaustrada de cantería, uno como remate superior de la galería de acceso, conformando un primer nivel de terraza, destacando en su eje principal central un frontispicio y en las esquinas cuatro pináculos esbeltos, con forma piramidal; mientras que el otro nivel de balaustrada, como coronación del cuerpo central cilíndrico, está rematado en su zona central por un escudo con las armas reales también en cantería y piñas alargadas sobresalientes, siguiendo el ritmo de los módulos macizados de la balaustrada. Por encima de este nivel, la cubierta del cuerpo central está formada por una bóveda esférica emplomada por el sistema de embordonado y linterna central cilíndrica de importantes dimensiones, rematada por una bóveda emplomada con forma de cebolla y pináculo central.

El espacio interior, aunque reducido, se eleva a través de una cúpula depositada sobre un tambor, en el que se abren ventanas, y rematado por una linterna, por la que entra luz natural.

Interiormente, la planta, aunque circular, se estructura como un hexágono, existiendo en tres de sus lados puertas (eje central de acceso y ejes enfrentados a las galerías laterales) y en los restantes, capillas.

Las galerías de arcos que unen a través de soportales esta capilla con la Casa de Infantes, por un lado, y, por otro, con las Casas de Caballeros